

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO**

EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, CON EL OBJETO DE REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN EL DOMICILIO OFICIAL, SITO EN BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO 236 ZONA CONURBADA, GUADALUPE, ZACATECAS, PRESIDIDA POR EL LIC. JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE; ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO. - - -

EL CONSEJERO PRESIDENTE: BUENAS TARDES, SEAN BIENVENIDOS A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE DA INICIO SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARE EN SU CASO LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, ME PERMITO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR; **CONSEJERO PRESIDENTE:** LIC. JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO, PRESENTE; **CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES:** LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, PRESENTE; LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, PRESENTE; L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, PRESENTE; LIC. JUAN ANTONIO RUIZ GARCÍA, PRESENTE; DR. JUAN JOSÉ ENCISO DE LA TORRE, PRESENTE; LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, PRESENTE; **POR LOS REPRESENTANTES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO:** DIP. LIC. MA VANNESA LÓPEZ ALCALÁ, PRESENTE; DIP. LIC. RAÚL RODRÍGUEZ SANTOYO, AUSENTE; DIP. LIC. JOÉL ARCE PANTOJA; PRESENTE, DIP. LIC. PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA; AUSENTE; **POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: LIC. ALFREDO SANDOVAL ROMERO, PRESENTE; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: LIC. VALENTE CABRERA HERNÁNDEZ, PRESENTE; PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, PRESENTE; PARTIDO DEL TRABAJO: LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, PRESENTE; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: LIC. DIANA ELIZABETH GALAVÍZ TINAJERO, PRESENTE; CONVERGENCIA: LIC. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA, AUSENTE, LIC. GUSTAVO RODRÍGUEZ GUZMÁN, AUSENTE; COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS: LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, PRESENTE; SU SERVIDOR, **EL SECRETARIO EJECUTIVO:** PRESENTE; INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON SIETE (7) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y OCHO (8) ASISTENCIAS CON DERECHO A VOZ ADEMÁS DEL SECRETARIO EJECUTIVO, POR LO TANTO EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, ASIMISMO INFORMO AL CONSEJO

GENERAL QUE ASISTEN TAMBIÉN A ESTA SESIÓN ORDINARIA, LAS SEÑORAS Y LOS SEÑORES DIRECTORES EJECUTIVOS; DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS, C. RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEÓN, DE SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS, C. PABLO RAFAEL PEDROZA BERNAL, DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, L.C. ADELAIDA ÁVALOS ACOSTA, DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ, DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA, LIC. JESÚS GAYTÁN RIVAS Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, C. JOSÉ MANUEL SORIANO, TODOS ELLOS INTEGRANTES DE LA JUNTA EJECUTIVA CON VOZ INFORMATIVA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, **PUNTO NÚMERO UNO:** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL; **PUNTO NÚMERO DOS:** APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; **PUNTO NÚMERO TRES:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN MARCADA CON EL NÚMERO RCG005/2/2004, EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO POR EL QUE SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS CANDIDATURAS PARA GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DOS MIL CUATRO, RELATIVO A LA CANDIDATURA DE LA CIUDADANA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **PUNTO NÚMERO CUATRO:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO RUBÉN ESTUARDO NORMÁN RUIZ, QUIEN SE OSTENTA CON EL CARÁCTER DE CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR EL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO XVII CON CABECERA DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS, POR EL QUE SE INTERPONE RECURSO DE REVOCACIÓN EN CONTRA DEL AUTO POR EL QUE SE LE NOTIFICA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE ESTE CIUDADANO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS QUE CONTIENE LAS CLAVES DE ELECTOR DE LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y QUE FUE EMITIDA POR EL ÓRGANO ELECTORAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL EN FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANSCURRE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: PARA DAR CUENTA A LA PRESIDENCIA DE LA ASISTENCIA A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEÑOR REPRESENTANTE DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, DIP. LIC. JOEL ARCE PANTOJA, BIENVENIDO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑOR SECRETARIO SÍRVASE TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN

DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----

SIETE VOTOS A FAVOR. -----

CERO VOTOS EN CONTRA. -----

CERO ABSTENCIONES. -----

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOJAR ES **PUNTO NÚMERO TRES:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN MARCADA CON EL NÚMERO RCG005/2/2004, EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO POR EL QUE SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS CANDIDATURAS PARA GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DOS MIL CUATRO, RELATIVO A LA CANDIDATURA DE LA CIUDADANA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. - -

EL CONSEJERO PRESIDENTE: LE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN MARCADA CON EL NÚMERO RCG005/2/2004, EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO POR EL QUE SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS CANDIDATURAS PARA GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DOS MIL CUATRO, RELATIVO A LA CANDIDATURA DE LA CIUDADANA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA). -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: PARA DAR CUENTA A LA PRESIDENCIA DE LA ASISTENCIA A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFREDO

SANDOVAL ROMERO, BIENVENIDO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: ESTÁ A LA DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. DIANA ELIZABETH GALAVÍZ TINAJERO, QUIEN EXPRESA: GRACIAS, CON SU PERMISO, CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CON EL QUE SE PRETENDE DESECHAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR UNA SERVIDORA EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, DE FECHA 5 DE MAYO, CONSIDERO SE VIOLENTARÁN EN PERJUICIO DE MI REPRESENTADO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y CERTEZA, QUE DEBE PRESERVAR ESTE ÓRGANO COMO AUTORIDAD ELECTORAL Y ME PERMITO DETALLAR LOS PUNTOS POR LOS CUALES EL REFERIDO PROYECTO AFECTA NUESTRA ESFERA JURÍDICA, EN PRIMER TÉRMINO CON RESPECTO A LA LEGITIMACIÓN CON QUE DICE ESTE ÓRGANO NO CUENTO COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO VERDE, ME PERMITO SEÑALAR QUE ESTA LA TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA, E INCLUSO RECONOCIDA ANTE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL Y ATENDIENDO LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ELECTORAL, EN SU INCISO B, SE ME FACULTA PARA PARTICIPAR EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA PUGNAR POR UN PROCESO ELECTORAL EQUITATIVO PARA TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES, EN DICHO ARTÍCULO SE DESPRENDE QUE LA SUSCRITA COMO MIEMBRO DEL COMITÉ ESTATAL, MÁS AÚN COMO DIRIGENTE DEL MISMO, CUENTO CON LEGITIMACIÓN PARA INTERPONER CUALQUIER MEDIO DE IMPUGNACIÓN, POR OTRO LADO, SI BIEN ES CIERTO QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ES PARTE JUNTO CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL TRABAJO, DE LA COALICIÓN DENOMINADA ALIANZA POR ZACATECAS, ELLO NO ES IMPEDIMENTO PARA QUE COMO ENTE INDIVIDUAL PODAMOS PARTICIPAR EN LA INTERPOSICIÓN DE ALGÚN MEDIO DE IMPUGNACIÓN, YA QUE SOMOS UN PARTIDO POLÍTICO CON REGISTRO ACTUALIZADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, MÁS AÚN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA COALICIÓN DE LA QUE FORMAMOS PARTE, LO ES PARCIAL EN LO QUE RESPECTA A LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, TENEMOS PUES LA FACULTAD DE INTERPONER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PARA DEFENDER LOS INTERESES QUE CREAMOS NOS SEAN AFECTADOS EN LAS ESFERAS QUE CONSIDEREMOS, COMO LO FUE EL CASO DE LA INEQUIDAD EN QUE NOS DEJA LA PUBLICIDAD QUE SE HIZO LLEGAR LA CANDIDATA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN TODO EL ESTADO, EN TIEMPOS EN QUE LA LEY LO PROHIBÍA, INCLUYENDO PUES EN LOS MUNICIPIOS EN LOS CUALES NO PARTICIPA EL PARTIDO VERDE COMO COALICIÓN, ADEMÁS EL QUE VAYAMOS EN COALICIÓN NO SIGNIFICA QUE LOS REPRESENTANTES DE CADA PARTIDO ESTEMOS IMPEDIDOS PARA REALIZAR ACTOS EN NOMBRE DE LOS PARTIDO COALIGADOS, PUES DEBE RECORDARSE QUE CUANDO UNA PERSONA O CONJUNTO DE PERSONAS OTORGAN

UNA REPRESENTACIÓN, NINGÚN PRECEPTO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, NI DE LA DEMÁS LEGISLACIONES DE LA MATERIA, DISPONE QUE POR ESA CIRCUNSTANCIA LA PARTE REPRESENTADA DEJE DE EXISTIR JURÍDICAMENTE, O BIEN QUE CESEN SUS FACULTADES Y DERECHOS RELACIONADOS CON LA REPRESENTACIÓN CONFERIDA, CON RESPECTO A QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NO TIENE NINGÚN INTERÉS JURÍDICO PARA IMPUGNAR LOS DIVERSOS ACTOS DE LA ETAPA PREPARATORIA DEL PROCESO ELECTORAL, QUE ES DONDE SE DAN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA HACER REALIDAD LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA, ME PERMITO APOYAR MI DICHO EN LA JURISPRUDENCIA DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA, CUYO EPÍGRAFE ES EL SIGUIENTE, PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, PUEDEN DEDUCIR ACCIONES TUITIVAS DE INTERESES DIFUSOS, CONTRA LOS ACTOS DE PREPARACIÓN DE LAS ELECCIONES, ME VOY A PERMITIR ENTREGARLA AL FINAL DE MI INTERVENCIÓN, EN ESTE ORDEN DE IDEAS, MI REPRESENTADA CUENTA PUES CON UN INTERÉS PARA RECURRIR EL ACTO, RESPECTO AL REGISTRO DE LA CANDIDATA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ES POR ELLO QUE LA RESOLUCIÓN DE HOY DEBÍO ESTUDIAR A FONDO LOS AGRAVIOS QUE ME PERMITÍ LEGALMENTE HACER VALER, CON RESPECTO ADEMÁS A LA SUPUESTA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA RELATIVA A QUE LOS AGRAVIOS NO GUARDEN RELACIÓN CON EL ACTO QUE SE APELA, DIFIERO EN EL DICHO, YA QUE NI SIQUIERA SE SEÑALÓ EL ANÁLISIS DE LOS AGRAVIOS QUE HICE VALER, SOLAMENTE SE CONSTRIÑÓ ESTE ÓRGANO A SEÑALAR QUE TALES AGRAVIOS NO GUARDABAN RELACIÓN CON EL ACTO, SIN LLEGAR A UN ANÁLISIS A FONDO, CON TODO LO SEÑALADO SE DEDUCE PUES QUE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA QUE MENCIONA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, NO SE ACTUALIZAN, POR TANTO CONSIDERO QUE NO DEBE APROBARSE EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE PRESENTA, HASTA EN TANTO NO SE ENTRE AL ESTUDIO DE LOS AGRAVIOS QUE SE HICIERON VALER EN EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN, GRACIAS. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: PARA DAR CUENTA A LA PRESIDENCIA DE LA ASISTENCIA A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, DE LA SEÑORITA REPRESENTANTE DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, DIP. LIC. MARIA VANNESA LÓPEZ ALCALÁ, ASIMISMO INFORMO A LA PRESIDENCIA DE LA ASISTENCIA A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LIC. MIGUEL JÁQUEZ SALAZAR, BIENVENIDOS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: ME VOY A PERMITIR SOLICITAR LA COLABORACIÓN DE LA LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, PARA QUE SE SIRVA TOMAR LA PROTESTA A LA DIP. LIC. VANNESA LÓPEZ ALCALÁ, COMO REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. -----

LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, DIP. LIC. MARÍA VANNESA LÓPEZ ALCALÁ, PROTESTÁIS DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE

ZACATECAS, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE SE OS HA CONFERIDO Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y EN PARTICULAR POR LA DEL ESTADO. -----

CONTESTA LA DIP. LIC. MARÍA VANNESA LÓPEZ ALCALÁ: SÍ, PROTESTO. -----

LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, SI ASÍ NO LO HICIERES, LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN. ---

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, QUIÉN EXPRESA: GRACIAS SEÑOR, CON SU PERMISO, EN PRIMERA INSTANCIA DEBO DE DEJAR EN CLARO QUE LA RESOLUCIÓN QUE EL DÍA DE HOY SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO, ESTÁ DOTADO DE PLENA CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA, TAL Y COMO SE HA CARACTERIZADO EN LAS DIVERSAS RESOLUCIONES, DEBO DEJAR EN CLARO, QUE A RAÍZ DE UNA PUBLICACIÓN EL DÍA DE HOY EN EL PERIÓDICO IMAGEN, LA RESOLUCIÓN DE ESTE QUE SE PRESENTA EL DÍA DE HOY, ES LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVOCACIÓN PRESENTADO POR LA LIC. DIANA ELIZABETH GALAVÍZ TINAJERO Y QUE OBEDECE, O ES UNA NATURALEZA DISTINTA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO POR LAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR LOS DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS, ENTONCES ESTAMOS HABLANDO DE DOS CASOS TOTALMENTE DISTINTOS, DEBO COMENTAR QUE EFECTIVAMENTE NADIE LE ESTÁ NEGANDO EL DERECHO QUE TIENE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE INTERPONER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE, PERO SIEMPRE Y CUANDO PRECISAMENTE ESOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN OBEDEZCAN A LA LEGITIMACIÓN O AL INTERÉS JURÍDICO QUE DEBE ESTAR PREVIAMENTE FACULTADO DICHO PARTIDO POLÍTICO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TANTO COMO LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO VIGENTE, ESTABLECEN PRECISAMENTE LA FIGURA DE LA REPRESENTACIÓN ÚNICA Y CONCRETAMENTE ES EN EL ARTÍCULO 52, QUE DICE LO SIGUIENTE, ME VOY A PERMITIR LEERLO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN COALIGARSE CONFORME A LA LEY Y BAJO UN CONVENIO QUE CONTENGA FUNDAMENTALMENTE LAS BASES SIGUIENTES, EMBLEMA ÚNICO, REPRESENTACIÓN ÚNICA Y FINANCIAMIENTO ÚNICO, EVIDENTEMENTE AQUÍ ESTAMOS HABLANDO DE QUE LA FIGURA DE LA REPRESENTACIÓN, OBEDECE O DERIVA PRECISAMENTE EN VARIAS FIGURAS, COMO LO SON LA FIGURA DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y ES PRECISAMENTE LA REPRESENTACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS ELECTORALES, EVIDENTEMENTE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN QUE SIGUEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE ESTABLECEN AHÍ EN FORMA EXPRESA LAS FACULTADES QUE TIENEN POR MEDIO DE ESA REPRESENTACIÓN ÚNICA DE INTERPONER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y QUE PRECISAMENTE AHÍ SE ESTABLECE CLARAMENTE CUALES SON

ESAS FACULTADES, A SU VEZ EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ESTABLECE CUALES SON LAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO, ¿QUE DICE?, CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y DICE EN EL ARTÍCULO YA CITADO NÚMERO 14, EN SUS FRACCIONES TERCERA Y QUINTA, FRACCIÓN TERCERA, SEAN INTERPUESTOS POR QUIEN NO TENGA LEGITIMACIÓN O INTERÉS JURÍDICO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y FRACCIÓN QUINTA, NO SE SEÑALEN AGRAVIOS O LOS QUE EXPONGAN NO TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL ACTO, RESOLUCIÓN O RESULTADO DE LA ELECCIÓN QUE SE HA DE COMBATIR, ES EVIDENTE PUES QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CARECE PRECISAMENTE DE LEGITIMACIÓN O DE INTERÉS JURÍDICO, EN TODO CASO, EL RECURSO PLANTEADO DEBIÓ HABERSE INTERPUESTO POR LA COALICIÓN, PRECISAMENTE COMO UNA FIGURA JURÍDICA DE PARTIDO POLÍTICO, ACTUALIZÁNDOSE ESTA FRACCIÓN TERCERA PROCEDE EN SU CASO EL PÁRRAFO FINAL DEL MISMO ARTÍCULO 14 QUE DICE, CUANDO ALGUNO DE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO O LA SALA DEL TRIBUNAL SEGÚN SEA EL CASO, ADVIERTAN QUE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUEDA COMPRENDIDO EN CUALESQUIERA DE LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO, EMITIRÁN LA RESOLUCIÓN EN QUE LO DESECHEN DE PLANO, ES EFECTIVAMENTE QUE EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN, CONSIDERO, ESTÁ APEGADO PRECISAMENTE A DERECHO Y QUE EL RESULTADO DE DESECHARLO DE PLANO POR ACTUALIZARSE LA HIPÓTESIS YA SEÑALADA EN LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 14 ES TOTALMENTE PROCEDENTE POR LAS RAZONES QUE YA HE EXPUESTO, DE TAL MANERA QUE LOS ÚNICOS INTERESADOS, O LOS QUE TIENEN INTERÉS LEGÍTIMO, O LEGITIMACIÓN, O REPRESENTACIÓN, O PERSONERÍA EN SU CASO, SON, LA COALICIÓN, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, ENTONCES PUES ESTAMOS HABLANDO DE CASOS DE NATURALEZA TOTALMENTE DISTINTA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE LE ESTÁ DANDO SEGUIMIENTO Y A ESTE CASO QUE ESA ES LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE RECURSO, SERÍA CUANTO HASTA AHÍ MI COMENTARIO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS AL LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ,** QUIEN EXPRESA: GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, ESTUDIADO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE EL PRESENTE RECURSO, ES NECESARIO FORMULAR LOS RAZONAMIENTOS QUE ORIENTAN EL SENTIDO DE MI VOTO, COINCIDO CON EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN, PERO ES PERTINENTE EXPRESAR ALGUNAS CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN LA OPINIÓN VERTIDA, PRIMERO, EL CONSEJO GENERAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE RECURSO, SEGUNDO, EL PRESENTE RECURSO DE REVOCACIÓN FUE PROMOVIDO OPORTUNAMENTE, ESTO ES, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, TERCERO, A CONTINUACIÓN SE ANALIZARÁ LA LEGITIMACIÓN DE LA PARTE PROMOVENTE POR SER UN SUPUESTO INDISPENSABLE PARA PROMOVER EL RECURSO DE REVOCACIÓN, EL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS ESTABLECE, LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES Y

NACIONALES SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y TIENEN DERECHO DE PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO Y DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO EL USO PERMANENTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES DE LA MATERIA, DE ESTE DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL SE DESPRENDE EL DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, EN LA ESPECIE AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, TIENEN EL DERECHO DE PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DEL PODER EJECUTIVO, SIN EMBARGO DEBERÁN HACERLO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES DE LA MATERIA, ESTO ES, LA PROPIA CONSTITUCIÓN LOCAL, LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO Y LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL, EL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN SU PÁRRAFO CUARTO, ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN COALIGARSE CONFORME A LA LEY Y BAJO UN CONVENIO QUE CONTenga FUNDAMENTALMENTE LAS BASES SIGUIENTES, EMBLEMA ÚNICO, REPRESENTACIÓN ÚNICA Y FINANCIAMIENTO ÚNICO, EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ELECTORAL, RELATIVO A LO QUE DEBE CONTENER EL CONVENIO QUE SUSCRIBAN LOS PARTIDOS QUE SE COALIGUEN, EN SU FRACCIÓN DÉCIMA CUARTA ESTABLECE, LA FORMA DE DESIGNAR A QUIEN REPRESENTA A LA COALICIÓN ANTE LOS ÓRGANOS ELECTORALES Y PARA PROMOVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN LA LEY Y POR SU PARTE EL ARTÍCULO 86 DE LA MISMA LEY, EN EL PÁRRAFO SEGUNDO PERCIBE, LA COALICIÓN ACTUARÁ COMO UN SOLO PARTIDO Y LA REPRESENTACIÓN DE LA MISMA SUSTITUYE A LA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LA CONFORMAN, EN LOS ORGANISMOS ELECTORALES NO HABRÁ REPRESENTANTES INDIVIDUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS, EN LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN PRIMERA DISPONE, QUE EL RECURSO DE REVOCACIÓN LO PODRÁN INTERPONER DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS DE PROCEDENCIA PREVISTOS EN LAS FRACCIONES 1, 2 Y 3, DEL ARTÍCULO ANTERIOR LOS PARTIDOS O COALICIONES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGÍTIMOS, EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY CITADA, ESTABLECE QUIÉNES SON PARTE EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y EN SU FRACCIÓN PRIMERA PRECISA, QUE EL ACTOR SERÁ QUIEN ESTANDO LEGITIMADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, LO INTERPONGA POR SÍ, O EN SU CASO A TRAVÉS DE REPRESENTANTE, EN EL ARTÍCULO 10 DE LA MISMA LEY SE REGULA QUE LA PRESENTACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGÍTIMOS SEGÚN EL TEXTO DE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL NUMERAL CITADO QUE EN EL INCISO A, DE LA TAL FRACCIÓN, PRECISA QUE LOS REPRESENTANTES LEGÍTIMOS, SERÁN LOS REGISTRADOS FORMALMENTE ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL RESPONSABLE, CUANDO ESTE HAYA DICTADO EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO, DE LO PRESCRITO EN LA PARTE CONDUCENTE DEL ARTÍCULO 52 CONSTITUCIONAL, SE DESPRENDE QUE LOS PARTIDOS QUE CONFORMEN UNA COALICIÓN, DEBERÁN TENER UNA REPRESENTACIÓN ÚNICA, QUE INTERPRETADOS SISTEMÁTICAMENTE CON LO QUE DISPONEN LOS

ARTÍCULOS CITADOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y DE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO, NOS LLEVAN A CONCLUIR QUE EN EL CASO DE LOS PARTIDOS COALIGADOS, QUIEN ESTÁ LEGITIMADO PARA INTERPONER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL QUE NOS OCUPA, ESTO ES, EL RECURSO DE REVOCACIÓN, ES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA COALICIÓN DESIGNADO EN EL CONVENIO SUSCRITO POR LOS COALIGADOS Y PRESENTADO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y QUE TAL REPRESENTANTE COMÚN SUSTITUYE PARA ESTOS EFECTOS, A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS QUE CONFORMAN LA COALICIÓN, ¿PERO QUE ES LA LEGITIMACIÓN?, PERMITIÉNDONOS CITAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS, LEGITIMACIÓN AD CAUSAM, CONDICIÓN JURÍDICA EN QUE SE HALLA UNA PERSONA CON RELACIÓN AL DERECHO QUE INVOCA EN JUICIO, YA SEA EN RAZÓN DE SU TITULARIDAD, O DE OTRA CIRCUNSTANCIAS QUE JUSTIFICAN SU PRETENSIÓN, EN EL GRAN DICCIONARIO JURÍDICO DE LOS GRANDES JURISTAS, PÁGINA 679, LEGITIMACIÓN PROCESAL, APARTADO QUINTO, LA LEGITIMACIÓN PROCESAL ES UNA INSTITUCIÓN ESTUDIADA POR LA GENERALIDAD DE LA DOCTRINA, DIVIDIENDO SU CONTENIDO EN LEGITIMACIÓN AD CAUSAM Y LEGITIMACIÓN AD PROCESUM, LA PRIMERA ES LA AFIRMACIÓN QUE HACE EL ACTOR, EL DEMANDADO O EL TERCERISTA DE LA EXISTENCIA DE UN DERECHO SUSTANTIVO, CUYA APLICACIÓN Y RESPETO PIDE AL ÓRGANO JURISDICCIONAL, POR ENCONTRARSE FRENTE A UN ESTADO LESIVO A ESE DERECHO, QUE ACREDITE SU INTERÉS ACTUAL Y SERIO, LA SEGUNDA ES LA LEGITIMACIÓN AD PROCESUM, QUE SE IDENTIFICA CON LA CAPACIDAD PARA REALIZAR ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER PROCESAL EN UN JUICIO DETERMINADO, ENCICLOPEDIA JURÍDICA MEXICANA, TOMO CUARTO, PÁGINAS 884 Y 885 DE LA UNAM Y EDITORIAL PORRÚA, DE TAL MANERA QUE LA LEGITIMACIÓN ES UNA CONDICIÓN JURÍDICA QUE SE DERIVA DE LA EXISTENCIA DE UN DERECHO SUSTANTIVO, QUE AL SER LESIONADO, LE PERMITE ACUDIR AL ÓRGANO JURISDICCIONAL ACREDITANDO UN INTERÉS ACTUAL Y SERIO, ESTO ES, LA LEGITIMACIÓN DERIVA DE LA EXISTENCIA DE UN DERECHO QUE POSEE EL JUSTICIABLE Y LO HACE VALER ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN LA ESPECIE, SE TRATA DE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA QUE PARTICIPAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONVERGENCIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA, DE LOS ARTÍCULOS CITADOS SUPRA, SE DESPRENDE QUE PARA IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA PROCEDENTE LAS CANDIDATURAS A GOBERNADOR DEL ESTADO, REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL Y LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, SE DEBE CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER REPRESENTANTE DE ALGUNO DE LOS PARTIDOS PARTICIPANTES O DE LA COALICIÓN, EN OTRO SUPUESTO, LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS ESTATALES DISTRITALES O MUNICIPALES, SI TIENEN INTERÉS ACTUAL Y SERIO, EN EL CASO ESTUDIO, LA PROMOVENTE CARECE DE LEGITIMACIÓN,

PUES LA RESOLUCIÓN QUE COMBATE NO LE CAUSA LESIÓN JURÍDICA ALGUNA AL PARTIDO QUE REPRESENTA, YA QUE COMO PARTIDO POLÍTICO, NO PARTICIPA EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER EJECUTIVO, SU PARTICIPACIÓN EN ESTA ELECCIÓN, ESTÁ SUJETA A LAS REGLAS QUE IMPONEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y LAS LEYES ELECTORAL Y DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL, AMBAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LA NORMA CONSTITUCIONAL SE ESTABLECE COMO REQUISITO ESENCIAL DE LA COALICIÓN, LA REPRESENTACIÓN ÚNICA Y EN LAS LEYES REGLAMENTARIAS EN MATERIA ELECTORAL, SE DISPONE, QUE LA REPRESENTACIÓN ÚNICA DE LA COALICIÓN, SUSTITUYE A LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS QUE LA CONFORMAN, ADEMÁS EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN SOLO LO PUEDE INTERPONER EL REPRESENTANTE ÚNICO DE LA COALICIÓN, ASÍ EN VIRTUD DE QUE LA PROMOVENTE NO ES LA REPRESENTANTE ÚNICA DE LOS PARTIDOS COALIGADOS, CARECE DE LEGITIMACIÓN AD CAUSAM EN EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL, PUES LA RESOLUCIÓN QUE COMBATE, NO LE CAUSA AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO LESIÓN ALGUNA, YA QUE NO TIENE UN DERECHO SUSTANTIVO TUTELADO POR LA LEY QUE OTORGA A LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS LOS DERECHOS SUSTANTIVOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASUMIENDO Y SUSTITUYENDO LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LA INTEGRAN, ES DECIR, LOS EXCLUYE DE LA POSIBILIDAD JURÍDICA DE IMPUGNAR POR SÍ LOS ACTOS O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES.-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SE VENCÍÓ EL TIEMPO LICENCIADO. ---

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS CONTINUARÉ EN SEGUNDA RONDA. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFREDO SANDOVAL ROMERO, QUIEN EXPRESA: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO, DESPUÉS DE ESCUCHAR TANTA FUNDAMENTACIÓN DEL PORQUÉ NO TIENE LA PERSONALIDAD LA LICENCIADA DIANA, PRESIDENTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, ENTONCES NO ME QUEDA MUY CLARO LO QUE PRESUPONE Y LO QUE DEFINE EL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CUANDO DICE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES Y NACIONALES SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y TIENEN DERECHO DE PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO Y DE LOS AYUNTAMIENTOS ASÍ COMO AL USO PERMANENTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES DE LA MATERIA, LUEGO ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 36 DICE, LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN

DE LOS CIUDADANOS EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS A HACER POSIBLE EL ACCESO DE ESTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE ACUERDO CON SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS, MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, PERSONAL E INTRANSFERIBLE SOLO LOS CIUDADANOS PODRÁN AFILIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y ARTÍCULO 45, SON DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, FRACCIÓN 1, PARTICIPAR CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN ESTA LEY, EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL, HACIENDO USO DE LA MISMA JURISPRUDENCIA QUE USTEDES ASIENTAN EN LA RESOLUCIÓN QUE HOY ESTÁN DANDO, DICE, LA COALICIÓN NO GENERA UN NUEVO ENTE JURÍDICO Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LA INTEGRAN CONSERVAN SU CALIDAD DE PERSONAS JURÍDICAS Y PECULIARIDADES, LA REPRESENTACIÓN COMÚN NO RESULTA SER PROPIAMENTE DE LA COALICIÓN, SINO QUE TAL REPRESENTACIÓN ES REALMENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRADOS EN COALICIÓN, DE MODO QUE SI TALES PARTIDOS SON LOS QUE CONFIEREN A UNA PERSONA FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA QUE ESTA REALICE EN NOMBRE DE AQUELLOS, LOS ACTOS NECESARIOS PARA BENEFICIO Y PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LOS REPRESENTADOS, ES CLARO QUE QUIENES CONFIRIERON LA REPRESENTACIÓN, PUEDEN ACTUAR TAMBIÉN POR SI MISMOS, YA QUE NO HAY PRECEPTO ALGUNO QUE PREVENGA QUE CUANDO UNA PERSONA O UN CONJUNTO DE PERSONAS OTORGUEN UNA REPRESENTACIÓN, POR ESA CIRCUNSTANCIA LA PARTE REPRESENTADA DEJE DE EXISTIR JURÍDICAMENTE O BIEN QUE CESEN SU FACULTADES Y DERECHOS RELACIONADOS CON LA REPRESENTACIÓN CONFERIDA, ESTAMOS ANTE EL SUPUESTO DE QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, ESTÁ ACTUANDO CONFORME A LOS DERECHOS QUE LE DA LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 45, PÁRRAFO PRIMERO, NUMERAL 1, FRACCIÓN PRIMERA, SÍ LE COMPETE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO TALES, VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL, EN ESA ETAPA DE VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL ES CUANDO EFECTIVAMENTE NOS ESTAMOS DANDO CUENTA DEL DISPENDIO DE RECURSOS, DE LA ACOMETIDA DE ACTOS ILÍCITOS EN CONTRA DEL ARTÍCULO 109 Y SINO ES DEL 109 ES DEL 134 DE LA LEY ELECTORAL, QUE HA REALIZADO LA CANDIDATA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SI ESTO NO LO QUEREMOS VER, YO NO SE ENTONCES PARA QUE ESTÁ EL CONSEJO GENERAL, ES CUANTO. ----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS AL LIC. ALFREDO SANDOVAL ROMERO, **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIC. VALENTE CABRERA HERNÁNDEZ,** QUIEN EXPRESA: NADA MÁS UN COMENTARIO EN CUANTO A LA SENTENCIA QUE SE ESTÁ ANALIZANDO, YO SIENTO QUE HUBO UNA MALA INTERPRETACIÓN EN LA LEY ELECTORAL, EN EL SENTIDO DE NO RECONOCERLE LA PERSONALIDAD O EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTA LA LICENCIADA DIANA GALAVÍZ, YA QUE ELLA NO ESTÁ IMPUGNANDO COMO REPRESENTANTE DE LA ALIANZA, SI FUERA EN COALICIÓN

TOTAL A LO MEJOR COINCIDO CON SU CRITERIO, PERO COMO NO ES TOTAL, ESTAMOS HABLANDO DE AYUNTAMIENTOS, ENTONCES AHÍ NO DEBIÓ DE HABERSE DESECHADO EL RECURSO, DEBIÓ DE HABERSE ESTUDIADO Y POR ENDE RECONOCIDO SU PERSONALIDAD COMO DIRIGENTE O PRESIDENTA DE UN PARTIDO POLÍTICO QUE ES EL VERDE ECOLOGISTA, ENTONCES EN ESE SENTIDO NO COINCIDO CON LO QUE AQUÍ SE HA MANIFESTADO Y SIENTO QUE HA HABIDO UNA MALA INTERPRETACIÓN DE LA LEY, ES CUANTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CON EL LIC. VALENTE CABRERA HERNÁNDEZ, SE AGOTA EL ORDEN DE ORADORES EN PRIMERA RONDA. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO, SE QUE CUANDO, POR MI EXPERIENCIA, QUE CUANDO UN ÓRGANO COLEGIADO DE ESTA NATURALEZA TIENE LA DECISIÓN TOMADA, VA A SER MUY DIFÍCIL QUE POR MUCHOS ARGUMENTOS, QUE LOS QUE DIFERIMOS CON LA RESOLUCIÓN QUE ESTÁ TOMADA, ESGRIMAMOS EN LA MESA, O SEA QUE ES DIFÍCIL QUE CAMBIEMOS SU PUNTO DE VISTA, SE QUE YA VIENEN PREPARADOS PARA DEFENDERLA, PARA PREPARARLA, QUE NO VA A HABER FUERZA NI PODER ALGUNO PARA QUE CAMBIEN SU POSICIÓN, JURÍDICAMENTE AL IGUAL QUE ALGUNOS COMPAÑEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONSIDERO QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO ESTÁ HACIENDO UNA INEXACTA APLICACIÓN DE LA LEY, TANTO LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATEAS, COMO LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, EN LOS ARTÍCULOS PRIMERO DE CADA UNA DE AMBAS LEYES, ESTABLECEN, QUE SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL, ESTO ES, QUE EL QUEBRANTAMIENTO A CUALQUIERA DE AMBAS, AFECTA A LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO Y NO SOLO A UN PARTIDO POLÍTICO POR EL HECHO DE SER CONTENDIENTE EN UNA CAMPAÑA DE GOBERNADOR, LOS CIUDADANOS, TENGO ENFRENTE A 7 CIUDADANOS, 8 CON EL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS TAMBIÉN ESTAMOS INTEGRADOS POR CIUDADANOS, POR PERSONAS DE LA SOCIEDAD Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS DIPUTADOS, TODOS REPRESENTAMOS A LOS CIUDADANOS, TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS QUE ESTAMOS EN ESTA MESA NOS DEBEMOS A ELLOS, LA CIUDADANÍA NOS EXIGE ENTONCES QUE ASUMAMOS UNA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, ÉTICA, APEGADOS A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, DE CERTEZA, DE EQUIDAD, DE OBJETIVIDAD, PERO DESGRACIADAMENTE YO EN ESTE CONSEJO NO OBSERVO DICHS PRINCIPIOS, PRINCIPIOS RECTORES QUE DEBEN REGULAR LA ACTIVIDAD DE TODO PROCESO ELECTORAL, CUANDO MENOS ASÍ LO MARCA LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA ESTATAL, LA LEY ELECTORAL, SE QUE ES DIFÍCIL QUE CAMBIEN SU OPINIÓN, PERO YO LOS EXHORTO A QUE TOMEN UNA ACTITUD RESPONSABLE Y ANALICEN EL FONDO DE ESTE RECURSO, LOS AGRAVIOS ESGRIMIDOS POR LA COMPAÑERA DEL PARTIDO VERDE, QUE DICHO SEA DE PASO, AL ELLA IR COALIGADA, EL PARTIDO VERDE NO PIERDE SU INTERÉS JURÍDICO, EL PARTIDO VERDE ASÍ COMO CUALQUIER

CIUDADANO, LA RESOLUCIÓN QUE USTEDES ESTÁN EMITIENDO O QUE USTEDES EMITIERON EN SU MOMENTO, NOS AFECTA A TODOS LOS CIUDADANOS, PORQUE DE LAS PERSONAS QUE NOS VAN A GOBERNAR, NOS VAN A GOBERNAR A LOS CIUDADANOS, NO VAN A GOBERNAR ÚNICAMENTE A LOS CUATRO PARTIDOS POLÍTICOS O A LOS TRES PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA COALICIÓN QUE VAN EN LA CONTIENDA, POR ESO CONSIDERO Y AFIRMO QUE EL PARTIDO VERDE O EL PARTIDO DEL TRABAJO O EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL PAN, O CUALQUIER SIMPLE CIUDADANO TIENE INTERÉS LEGÍTIMO EN LA CAUSA, NOS AFECTA PARA BIEN O PARA MAL, NOS VA A PERJUDICAR QUIEN GOBIERNE ESTE ESTADO LOS PRÓXIMOS 6 AÑOS, SEA LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE YO ESPERO QUE NO, YO CONFÍO EN QUE LOS CIUDADANOS NOS VAN A DAR UNA LECCIÓN, SI ESTE INSTITUTO NO QUIERE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE HACIA CON ELLOS, PORQUE USTEDES Y NOSOTROS REPITO, NOS DEBEMOS A ELLOS, SUS SUELDOS, SUS SALARIOS, SUS DIETAS, DE DIPUTADOS, DE CONSEJEROS, DE PARTIDOS POLÍTICOS, SON GRACIAS A LAS CONTRIBUCIONES DE LOS CIUDADANOS, LOS CIUDADANOS EXIGEN DE LAS AUTORIDADES CADA DÍA MAYOR RESPONSABILIDAD, NO COMPARTO LA APLICACIÓN DE LA LEY Y REPITO, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA REPRESENTA A UNA PARTE, NO A TODA, PERO A UNA PARTE DE LA SOCIEDAD Y AÚN ASÍ SI NO LO FUERA, AUNQUE LA LICENCIADA DIANA NO ACREDITARA SER PRESIDENTA DEL PARTIDO VERDE, POR EL SIMPLE HECHO DE SER CIUDADANA, TIENE INTERÉS LEGÍTIMO EN LA CAUSA, ES CUANTO SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS AL LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, EN SEGUNDA RONDA **SE CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESA: GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, OTRA CUESTIÓN A DEBATE EN EL PRESENTE RECURSO, ES EL OBJETO ESPECÍFICO QUE PERSIGUE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN CUARTA, INCISO D, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 42 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y CUARTO DE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL TIENEN COMO OBJETO QUE TODOS LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ELECTORALES SE SUJETEN INVARIABLEMENTE AL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD Y ADQUIERAN DEFINITIVIDAD, SIN EMBARGO EL OBJETO PARTICULAR ESPECÍFICO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES SOBRE LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN, ES DETERMINAR SI EL CANDIDATO AL QUE SE LE HA OTORGADO EL REGISTRO, CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD SEÑALADOS POR LA LEY DE LA MATERIA, NO TIENE COMO OBJETO ESPECÍFICO O PARTICULAR EL RESOLVER RESPECTO DE QUE SI HAN EXISTIDO O NO VIOLACIONES A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, YA QUE PARA TAL FIN SE HA DISPUESTO EN LA LEY CORRESPONDIENTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, RESPECTO A LA INTERVENCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO

ANTE ESTE CONSEJO GENERAL, VALEN LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS EN EL PUNTO TERCERO DE ESTE VOTO RAZONADO, PUES CARECE DE LEGITIMACIÓN ACTIVA PARA IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN COMBATIDA EN EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN, POR OTRA PARTE SU INTERVENCIÓN COMO TERCERO INTERESADO NO SE AJUSTA A LO QUE PRESCRIBE EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL, EN LA FRACCIÓN TERCERA DE SU PRIMER PÁRRAFO, YA QUE EL TERCER INTERESADO ES EL PARTIDO POLÍTICO, LA COALICIÓN, EL CANDIDATO, O LA PERSONA QUE TENGA UN INTERÉS LEGÍTIMO EN LA CAUSA, DERIVADO DE UN DERECHO INCOMPATIBLE CON EL QUE PRETENDE EL ACTOR Y COMO SE DESPRENDE DE SU ESCRITO, EL PARTIDO DEL TRABAJO NO TIENE UN DERECHO INCOMPATIBLE CON EL QUE PRETENDE HACER VALER EL PARTIDO ACTOR, POR EL CONTRARIO, EN SU ESCRITO EXPRESA TENER UN DERECHO SIMILAR O IGUAL AL DEL IMPUGNANTE Y EN EL SUPUESTO EXTREMO DE QUE SU PARTICIPACIÓN SE PRETENDIERA VARIAR A SER COACTOR EN EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN, SU INTERVENCIÓN EN ESTE SUPUESTO SERÍA EXTEMPORÁNEA, DE IGUAL MANERA LOS CONCEPTOS ANTERIORES SON APLICABLES A LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AUNQUE DEBE PRECISARSE QUE SU INTERVENCIÓN EN EL PRESENTE MEDIO IMPUGNATIVO ES EXTEMPORÁNEA Y NO DEBE SER ATENDIDA, DE LO EXPUESTO EN LOS PUNTOS ANTERIORES SE DESPRENDE QUE EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN DEBE SER DESECHADO DE PLANO, YA QUE RESPECTO DEL PARTIDO ACTOR, SE ACTUALIZA LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN LA FRACCIÓN TERCERA DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO QUE HACE AL PARTIDO DEL TRABAJO, SU INTERVENCIÓN NO CUMPLE CON LOS EXTREMOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORAL EN LA FRACCIÓN TERCERA DE SU PRIMER PÁRRAFO, CON RELACIÓN A LA INTERVENCIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SU INTERVENCIÓN ES EXTEMPORÁNEA, YA QUE NO SE AJUSTA A LOS PLAZOS IMPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 12 Y 33, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON EL FUNDAMENTO LEGAL QUE SE INVOCA, DEBE DESECHARSE DE PLANO EL PRESENTE RECURSO DE REVOCACIÓN, ADEMÁS NO POR QUE EL TEXTO DE UNA LEY DIGA QUE ES DE INTERÉS PÚBLICO, LA LEY ES DE INTERÉS PÚBLICO, RECORDEMOS QUE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE ESTABLECE QUE EL JUZGADOR DEBE DETERMINAR AL ANALIZAR LA LEY, SI EFECTIVAMENTE ESTA ES O NO, DE INTERÉS PÚBLICO. - - - - -

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA: TAN ES DE INTERÉS PÚBLICO, PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE UNA REGULACIÓN, DE UN DERECHO NO PRIVADO, NO ENTRE PARTICULARES, ESTAMOS HABLANDO DE UN DERECHO ADMINISTRATIVO QUE RIGE, VUELVO A REPETIR, A CIUDADANOS, ES UN DERECHO ENTRE AUTORIDADES Y CIUDADANOS, QUE SE SIENTEN

AGRAVIADOS, EN ESTE CASO POR LA RESOLUCIÓN TOMADA POR UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY QUE TANTO DEFIENDEN LOS SEÑORES CONSEJEROS, PERO QUE A LA VEZ LE DAN UNA INEXACTA EXPLICACIÓN, VUELVO A REPETIR, ES UN DERECHO DE CIUDADANOS, ES UN DERECHO DE ORDEN PÚBLICO, USTEDES ESTÁN AHORA TOMANDO UNA RESPONSABILIDAD DE JUZGADORES, AUNQUE SON UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, LA LEY LES CONFIERE FACULTADES JURISDICCIONALES, EL SIMPLE HECHO DE QUE ESTA RESOLUCIÓN QUE USTEDES ESTÁN TOMANDO, ES SIMPLE Y SENCILLAMENTE PORQUE USTEDES ESTÁN REGULANDO LO QUE SON LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, TIENEN LA TAREA, SON EL ÓRGANO ESPECIALIZADO PARA REGULAR LO QUE ES EL PROCESO ELECTORAL LOCAL, PERO BIEN, TODO ESTÁ DICHO YO SE, YO LO SABÍA, QUE USTEDES NO IBAN A CAMBIAR DE PARECER, CUANDO MENOS ASÍ ME LO HAN MOSTRADO DESDE UN PRINCIPIO, SE QUE VIENEN PREPARADOS PARA DEFENDER Y ARGUMENTAR, PERO BUENO, AFORTUNADAMENTE EXISTEN OTRAS INSTANCIAS, EL TRIBUNAL LOCAL, EL TRIBUNAL FEDERAL Y EL TIEMPO NOS DARÁ LA RAZÓN, A UNOS O A OTROS, SERÁ EL TIEMPO Y LA CIUDADANÍA QUIEN NOS JUZGUE, ES CUANTO SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS AL SEÑOR LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, **SE CONCEDE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. DIANA ELIZABETH GALAVÍZ TINAJERO,** QUIEN EXPRESA: GRACIAS, BUENO CON RELACIÓN A MI PERSONALIDAD, SÍ ME PERMITO ACLARAR QUE LA CALIDAD CON LA QUE INTERVINE EN EL PRESENTE RECURSO, FUE COMO DIRIGENTE ESTATAL DEL PARTIDO VERDE Y NO COMO REPRESENTANTE NI DEL PARTIDO, NI MUCHO MENOS DE LA COALICIÓN QUE NO LO SOY, POR AHÍ ESTOY FUNDAMENTANDO YO MI ACTUAR EN UNA TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE ES OBLIGATORIA Y ME VOY A PERMITIR DARLE LECTURA PARA CLARIFICAR UN POCO ESTO, PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PUEDEN DEDUCIR ACCIONES TUITIVAS DE INTERESES DIFUSOS CONTRA LOS ACTOS DE PREPARACIÓN DE LAS ELECCIONES, LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SISTEMAS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y ESPECIALMENTE LOS PRINCIPIOS RECTORES EN LA MATERIA ELECTORAL FEDERAL, CONSIGNADOS MEDULARMENTE EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HACE PATENTE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, ESTÁN FACULTADOS PARA DEDUCIR LAS ACCIONES COLECTIVAS DE GRUPO O TUITIVAS DE INTERESES DIFUSOS, QUE SEAN NECESARIAS PARA IMPUGNAR CUALQUIER ACTO DE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES POR LAS SIGUIENTES RAZONES, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA SE REQUIERE LA ELECCIÓN DE LOS GOBERNANTES MEDIANTE EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO UNIVERSAL LIBRE, SECRETO Y DIRECTO DE LA CIUDADANÍA, PARA HACER POSIBLE EL EJERCICIO DEL DERECHO ACTIVO Y PASIVO DEL VOTO CON ESAS CALIDADES, SE HACE INDISPENSABLE LA

ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES, CUYA PRIMERA ETAPA ES PRECISAMENTE LA PREPARACIÓN DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA HACER REALIDAD DICHO OBJETIVO, SI LOS ACTOS PREPARATORIOS SON DE CARÁCTER INSTRUMENTAL RESPECTO AL EJERCICIO DEL DERECHO AL SUFRAGIO QUE SE LLEVA A CABO EN LA JORNADA ELECTORAL, ES INDUDABLE QUE LAS DEFICIENCIAS, IRREGULARIDADES O DESVIACIONES DE TALES ACTOS PREPARATORIOS, AFECTAN EL INTERÉS DE CADA UNO DE LOS CIUDADANOS QUE PUEDEN VOTAR EN LOS COMICIOS QUE POSTERIORMENTE SE DEBEN CELEBRAR, SIN EMBARGO LA LEY NO CONFIERE A LOS CIUDADANOS NINGUNA ACCIÓN JURISDICCIONAL PARA LA DEFENSA DE ESE INTERÉS, NI EN FORMA INDIVIDUAL NI EN CONJUNTO CON OTROS CIUDADANOS, SINO QUE SOLO LES OTORGA ACCIÓN RESPECTO DE ALGUNAS VIOLACIONES DIRECTAS AL CITADO DERECHO POLÍTICO Y NI SIQUIERA LES PERMITE INVOCAR EN ESTOS CASOS COMO AGRAVIOS LAS VIOLACIONES COMETIDAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL COMO CAUSANTES DE LA CONCLUCIÓN DIRECTA DEL DERECHO POLÍTICO, YA QUE TIENE ESTABLECIDO QUE LOS ACTOS PREPARATORIOS SE CONVIERTEN EN DEFINITIVOS E ININPUGNABLES AL TÉRMINO DE ESA ETAPA DEL PROCESO ELECTORAL, LAS CIRCUNSTANCIAS APUNTADAS UBICAN A LOS INTERESES DEL CIUDADANO EN LOS ACTOS DE PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, EN CONDICIÓN IGUAL A LOS QUE LA DOCTRINA CONTEMPORÁNEA Y ALGUNAS LEYES DENOMINAN INTERESES COLECTIVOS DE GRUPO, O DIFUSOS QUE TIENE COMO CARACTERÍSTICAS DEFINITORIAS, CORRESPONDEN A TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE COMUNIDADES, DE PERSONAS INDETERMINADAS, COMUNIDADES QUE CRECEN Y DISMINUYEN CONSTANTEMENTE, CARECEN DE ORGANIZACIÓN, DE REPRESENTACIÓN COMÚN Y DE UNIDAD EN SUS ACCIONES Y RESPECTO DE CUYOS INTERESES COLECTIVOS DE GRUPO O DIFUSOS, SE HAN VENIDO DISEÑANDO ACCIONES JURISDICCIONALES CON EL MISMO NOMBRE, PERO DOTADAS DE CUALIDADES ACORDES CON SU FINALIDAD Y NATURALEZA Y POR TANTO DIFERENTES A LAS ACCIONES TRADICIONALES CONSTRUIDAS PARA LA TUTELA DIRECTA DE DERECHOS SUBJETIVOS CLARAMENTE ESTABLECIDOS Y ACOTADOS, ACCIONES INDIVIDUALES QUE SE CONCEDEN SOLAMENTE A LOS SUJETOS QUE SE PUEDEN VER AFECTADOS DIRECTA E INDIVIDUALMENTE POR DETERMINADOS ACTOS, EN CONSECUENCIA EN PROCESOS JURISDICCIONALES NUEVOS COMO LOS DE LA JURISDICCIÓN ELECTORAL, SE DEBEN CONSIDERAR ACOGIDOS A ESTOS TIPOS DE ACCIONES, CUANDO SE PRODUZCAN ACTOS QUE AFECTEN LOS DERECHOS DE UNA COMUNIDAD, QUE TENGAN LAS CARACTERÍSTICAS APUNTADAS Y QUE SIN EMBARGO NO SE CONFIERAN ACCIONES PERSONALES Y DIRECTAS A SUS INTEGRANTES, PARA COMBATIR TALES ACTOS SIEMPRE Y CUANDO LA LEY LE DE LAS BASES GENERALES INDISPENSABLES PARA SU EJERCICIO Y NO CONTENGAN NORMAS O PRINCIPIOS QUE LAS OBSTACULICEN, EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL MEXICANA NO EXISTEN ESOS POSIBLES OBSTÁCULOS, PORQUE SOLO EXIGE QUE LOS ACTORES TENGAN UN INTERÉS JURÍDICO COMO SE ADVIERTE POR EJEMPLO EN EL ARTÍCULO 40 APARTADO A, INCISO B, DE LA PRIMERA LEY CITADA, PERO NO SE REQUIERE QUE ESTE INTERÉS DERIVE DE UN DERECHO SUBJETIVO, O QUE EL PROMOVENTE

RESIENTA UN PERJUICIO PERSONAL Y DIRECTO EN SU ACERVO PURAMENTE INDIVIDUAL PARA PROMOVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN VÁLIDAMENTE. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: ESTAMOS EN TIEMPO LICENCIADA. ----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. DIANA ELIZABETH GALAVÍZ TINAJERO, QUIEN EXPRESA: ME FALTA UN PÁRRAFO, PARA ESE EFECTO LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON LOS ENTES JURÍDICOS IDÓNEOS PARA DEDUCIR LAS ACCIONES COLECTIVAS DESCRITAS, PORQUE TAL ACTIVIDAD ENCAJA PERFECTAMENTE DENTRO DE LOS FINES CONSTITUCIONALES DE ESTO EN CUANTO A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CREADAS ENTRE OTRAS COSAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS HACER POSIBLE EL ACCESO DE ESTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, EN CUYOS PROCESOS SE DEBEN OBSERVAR INVARIABLEMENTE LOS PRINCIPIOS DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD, MISMOS A QUIENES SE CONFIERE LA LEGITIMACIÓN PREPONDERANTE, PARA HACER VALER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN ESTA MATERIA, GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS A LA LIC. DIANA ELIZABETH GALAVÍZ TINAJERO, **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JUAN CORNEJO RANGEL,** QUIÉN EXPRESA: MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, BUENO TENÍA CONTEMPLADO HACER ALGUNAS OBSERVACIONES RESPECTO DEL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN, SIN EMBARGO CREO QUE ESTAS YA QUEDARON PERFECTAMENTE ACOTADAS CON LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR CONSEJERO RÍOS MARTÍNEZ Y UN ASPECTO QUE ME PARECÍA A MÍ MUY IMPORTANTE Y QUE IBA A SOLICITAR INCLUSO QUE FUERA INCLUIDO EN EL CUERPO DE LA RESOLUCIÓN, ES LO REFERENTE AL DESECHAMIENTO DEL ESCRITO DEL TERCERO INTERESADO, PUESTO QUE SU INTERVENCIÓN NO SE AJUSTA A LO QUE SEÑALA LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO NOVENO, SIN EMBARGO DEBO RECONOCER QUE LA EXPOSICIÓN ARGUMENTATIVA QUE HACE EL LICENCIADO RÍOS MARTÍNEZ, CONTEMPLA DE MANERA PERFECTA ESTE SUPUESTO Y DE MANERA MUY ATINADA TAMBIÉN, PROPONE QUE SE DESECHE EL ESCRITO DEL TERCERO INTERESADO, PARTIDO DEL TRABAJO, ENTONCES EN TÉRMINOS GENERALES LA RESOLUCIÓN ME PARECE QUE ESTÁ DEBIDAMENTE SOPORTADA, LO REFERENTE A LA FALTA DE LEGITIMACIÓN, CREO QUE ESTÁ BIEN SUSTENTADO EN CUANTO AL ARGUMENTO Y AL FUNDAMENTO JURÍDICO TAMBIÉN Y CREO QUE LO MÁS IMPORTANTE Y QUE A ESTO NO SE HA HECHO REFERENCIA POR PARTE DE QUIENES ME HAN ANTECEDIDO EN EL USO DE LA VOZ, ES LO RELACIONADO CON LA FALTA DE LOS ARGUMENTOS REFERENTES A LA RESOLUCIÓN QUE DECRETÓ LA APROBACIÓN DEL REGISTRO QUE FUE IMPUGNADO, AQUÍ YO CREO QUE NOS ESTAMOS YENDO SOLAMENTE CON UNA PARTE DE LA RESOLUCIÓN O DEL ESCRITO, PORQUE DEBEMOS TENER PRESENTE

QUE NO ES SOLAMENTE LA FALTA DE LEGITIMACIÓN, SINO QUE ADEMÁS LA RESOLUCIÓN NO FUE DEBIDAMENTE COMBATIDA, LOS AGRAVIOS QUE SE EXPONEN VAN DIRIGIDOS EN UN SENTIDO EQUIVOCADO, PUESTO QUE LA APROBACIÓN DEL REGISTRO SE DA EN BASE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD QUE SEÑALA LA LEY ELECTORAL Y LA CONSTITUCIÓN Y SIN EMBARGO, AQUÍ EN BASE A UNOS RECORTES DE PERIÓDICO Y EN BASE A UNAS SUPUESTAS INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL, SE PRETENDE LA REVOCACIÓN DE ESE ACUERDO APROBATORIO DEL REGISTRO, COSA QUE YO CONSIDERO TOTALMENTE IMPROCEDENTE, MUCHAS GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: GRACIAS LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, **SE CONCEDE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, DIP. LIC. VANNESA LÓPEZ ALCALÁ,** QUIEN EXPRESA: CON SU PERMISO CONSEJERO PRESIDENTE, EN PRINCIPIO SI QUISIERA HACER UN BREVE COMENTARIO EN RELACIÓN A MI PARTICIPACIÓN COMO CONSEJERA REPRESENTANTE DE LA 57 LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, HACER UN RECONOCIMIENTO Y HACER UN LLAMADO A ESTE CONSEJO GENERAL, PARA QUE LAS PRÓXIMAS ETAPAS QUE NOS QUEDAN DE LA JORNADA ELECTORAL, SE CONDUZCAN CONFORME MARCA LA NORMA ELECTORAL Y CONFORME MARCA NUESTRA CONSTITUCIÓN, TANTO FEDERAL COMO LOCAL, ES IMPORTANTE PARA LOS CIUDADANOS ZACATECANOS, PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE ESTE PROCESO, SEA UN PROCESO TRANSPARENTE, SEA UN PROCESO IMPARCIAL, SEA UN PROCESO EJEMPLAR, YA QUE ESO BENEFICIA NO SOLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL, NO SOLO A LOS ÓRGANOS, SINO A LOS CIUDADANOS ZACATECANOS, TAMBIÉN SI QUISIERA HACER UN COMENTARIO EN RELACIÓN AL PUNTO QUE SE ESTÁ TRATANDO EN ESTA SESIÓN, COINCIDIENDO EFECTIVAMENTE CON ALGUNOS DE LOS COMPAÑEROS QUE PARTICIPARON ANTERIORMENTE Y RECONOCIENDO, LA RESOLUCIÓN EFECTIVAMENTE DE LO QUE NOS HABLA EN ESTA, LO QUE TIENE QUE VER CON LA PERSONALIDAD TAL COMO LO MARCA LA LEY ELECTORAL EN EL APARTADO DE LA COALICIÓN DONDE DICE DE MANERA TEXTUAL QUE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE SUSTITUYE CUANDO CONFORMAN UNA COALICIÓN, ENTONCES DE TAL MANERA COINCIDIMOS PLENAMENTE EN ESTA RESOLUCIÓN Y EFECTIVAMENTE REVISANDO EL RECURSO QUE FUE INTERPUESTO, EN CADA UNA DE SUS PARTES, NOS DAMOS CUENTA QUE CARECE DE ARGUMENTOS, QUE CARECE DE RAZONAMIENTOS DE LOS CUALES ELLOS TRATAN DE ESPECIFICAR EN ESTE RECURSO DE REVOCACIÓN, ES POR ELLO QUE COINCIDIMOS EN ESTA RESOLUCIÓN GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFREDO SANDOVAL ROMERO, QUIEN EXPRESA: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, 2 CUESTIONES ASÍ MUY RÁPIDAS, ME GUSTARÍA ESCUCHAR AL COMPAÑERO LICENCIADO CORNEJO QUE LE DIGA A SU COMPAÑERA DIPUTADA LO QUE LE DIJO AL DIPUTADO JOEL ARCE EN LA ÚLTIMA SESIÓN QUE TUVIMOS Y QUE NO NOS QUEDÓ MUY CLARO ENTONCES, QUE LOS DIPUTADOS ¿SON REPRESENTANTES DE LA

LEGISLATURA O SON REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS? Y LA OTRA DESPUÉS DE QUE YA NO ME DEJARON MENOS CLARO TODO LO QUE PASÓ AQUÍ, DICE, FUNDAMENTAN Y LO UTILIZAN MUCHÍSIMO EL FUNDAMENTO, EL ARTICULO 15 PÁRRAFO 2 FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y ENTONCES CAEMOS EN QUE EL CONSEJO GENERAL CREÉ QUE TIENE LA COMPETENCIA QUE TIENE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, ARTÍCULO 15, PÁRRAFO PRIMERO PROCEDERÁ EL SOBRESEIMIENTO EN LOS SIGUIENTES CASOS Y LOS ESPECIFICA, PÁRRAFO SEGUNDO, CUANDO SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTARÁ SEGÚN CORRESPONDA A LO SIGUIENTE, FRACCIÓN 2, EN LOS CASOS DE COMPETENCIA DEL TRIBUNAL, EL MAGISTRADO ELECTORAL A QUIEN LE HAYA SIDO TURNADO EL ASUNTO, PROPONDRÁ EL SOBRESEIMIENTO A LA SALA, NO SE AQUÍ QUIEN SEA MAGISTRADO ELECTORAL Y QUIEN HAYA PROPUESTO EL SOBRESEIMIENTO A LA SALA, ES CUANTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, QUIEN EXPRESA: MUCHAS GRACIAS SEÑOR, ALGUNAS CONSIDERACIONES EN ESTE BREVE ESPACIO QUE SE NOS CONCEDE EN SEGUNDA RONDA, QUE ME PARECEN PERTINENTES A LA LUZ DE LOS ARGUMENTOS AQUÍ VERTIDOS, EN PRIMER LUGAR YO QUISIERA DEJAR MUY CLARO, QUE EFECTIVAMENTE ES LÓGICO QUE UN CUERPO DELIBERATIVO COMO ES ESTE, TENGA QUE DEDICAR INCONTABLES HORAS Y SESIONES DIFÍCILES, PORQUE EVIDENTEMENTE SE TIENEN QUE VENTILAR PUNTOS DE VISTA OPUESTOS PARA LLEGAR A CONCLUSIONES QUE SE VIERTEN EN LOS CUADERNOS QUE TIENEN USTEDES A SU CONSIDERACIÓN PARA RESOLVER LOS ASUNTOS, EVIDENTEMENTE LOS PUNTOS QUE AQUÍ SE VENTILAN, SON PUNTOS A LOS QUE LLEGARON YA DE MANERA CONCLUYENTE, UNA VEZ QUE HEMOS AGOTADO ESTAS REUNIONES DE TRABAJO, SIN EMBARGO AL MENOS EN MI CASO MUY PERSONAL, YO QUIERO DEJAR TOTALMENTE A SALVO EL HECHO QUE ESTEMOS CASADOS A ULTRANZA, O QUE ESTÉ YO CASADO A ULTRANZA CON LOS MISMOS, QUE SENTIDO TENDRÍA ENTONCES CONVOCAR A ESTAS SESIONES EN LAS QUE TODO MUNDO PUEDE Y DEBE EXPONER SU PUNTO DE VISTA Y A LA LUZ DE LOS ARGUMENTOS AQUÍ VERTIDOS, YO ENCUENTRO POR UN LADO, QUE SE REFUERZAN AQUELLOS QUE DIERON JUSTAMENTE FUNDAMENTO Y SENTIDO AL ACUERDO QUE EN ESTE MOMENTO ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL, PERO DE LA MISMA MANERA, YO ENCUENTRO TAMBIÉN INTERESANTES Y DIGNOS DE MAYOR ATENCIÓN LOS ARGUMENTOS VERTIDOS AQUÍ EN LAS DEMÁS INTERVENCIONES, DE TAL MANERA SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS, MIEMBROS TODOS DE ESTE CONSEJO GENERAL, QUE CONOCIENDO TAMBIÉN DE LAS LIMITACIONES QUE TENEMOS DE TIEMPO, LAS MISMAS QUE NOS IMPONEN LAS LEYES Y QUE SE ME CORRIJA SI ESTOY EQUIVOCADO, TENGO ENTENDIDO QUE DISPONEMOS AÚN DE UN DÍA ADICIONAL PARA LA RESOLUCIÓN DE ESTE PUNTO CONFORME A LOS PLAZOS QUE ESTÁN SEÑALADOS, QUE SE ME CORRIJA SI ESTOY EQUIVOCADO Y POR LO TANTO YO QUISIERA SUGERIR EN ESTE MOMENTO LA POSIBILIDAD DE QUE ESOS ARGUMENTOS QUE HAN

SIDO VERTIDOS AQUÍ QUE ME PARECEN A MÍ DIGNOS DE SER ATENDIDOS Y DE SER CONSIDERADOS CON MAYOR ATENCIÓN, SE LLEVARAN PRECISAMENTE AL SENO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y QUE REGRESÁRAMOS FINALMENTE EL DÍA DE MAÑANA CON LA RESOLUCIÓN QUE CADA QUIEN HAYAMOS DECIDIDO TOMAR EN ÚLTIMA INSTANCIA CON RELACIÓN A ESTE ASUNTO, SERÍA CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CON LA INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO GERARDO MONREAL TERMINA LA LISTA DE ORADORES INSCRITOS EN SEGUNDA RONDA, MOCIÓN DE LA LICENCIADA DIANA, ADELANTE. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. DIANA ELIZABETH GALAVÍZ TINAJERO, QUIEN EXPRESA: BUENO NADA MÁS APOYANDO EL DICHO DEL LICENCIADO MONREAL Y TAMBIÉN SUGIRIENDO QUE LOS CONSIDERANDOS VAYAN NUMERADOS PROGRESIVAMENTE, PORQUE POR AHÍ NO APARECE NI EL 8, NI EL 11, NI EL 12, NI EL 13, NI EL 14, NI EL 15, GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA: SI TAMBIÉN EN APOYO A LA SOLICITUD QUE HACE EL CONSEJERO MONREAL, YA QUE COMO EL MISMO LO MANIFESTÓ PARA USTEDES TOMAR ESTA DETERMINACIÓN SE LLEVARON DÍAS, HORAS Y APENAS A NOSOTROS SE NOS CONCEDIERON SI ACASO 15 MINUTOS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, QUIEN EXPRESA: BUENO, YO CREO QUE ES IMPROCEDENTE A TODAS LUCES LA PROPUESTA QUE HACE EL SEÑOR CONSEJERO MONREAL, ESTA SESIÓN FUE CONVOCADA PRECISAMENTE PARA RESOLVER EL DÍA DE HOY SOBRE EL DOCUMENTO QUE NOS FUE PRESENTADO Y NO PUEDE POR TANTO SER APLAZADA, SUPONGO Y ADEMÁS ASÍ LO SIENTO POR LOS PLANTEAMIENTOS QUE SE ESTUVIERON VERTIENDO EN RELACIÓN A ESTE PUNTO QUE USTEDES YA TIENEN DEBIDAMENTE ANALIZADO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y QUE POR LO TANTO NO RESTA SINO QUE SE SOMETA A LA VOTACIÓN DE LOS SEÑORES CONSEJEROS Y SE TOMA LA DECISIÓN PERTINENTE, MUCHAS GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: VAMOS A PROCEDER A LA VOTACIÓN, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CITADO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, L.A.E. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, QUIEN EXPRESA: BIEN, ENTONCES SI SE VA A VOTAR ESTA CUESTIÓN, ENTONCES YO SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA QUE SE ME PERMITA, YA SEA O RAZONAR MI VOTO, O QUE SE

LLEVE A CABO UNA VOTACIÓN NOMINATIVA, O NOMINAL, COMO LO CONTEMPLA EL REGLAMENTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, DR. JUAN JOSÉ ENCISO DE LA TORRE, QUIEN EXPRESA: SI NADA MÁS PARA SOLICITAR UN VOTO PARTICULAR. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA PROCEDER A LA VOTACIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CITADO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN MARCADA CON EL NÚMERO RCG005/2/2004, EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO POR EL QUE SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LAS CANDIDATURAS PARA GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DOS MIL CUATRO, RELATIVO A LA CANDIDATURA DE LA CIUDADANA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON LA CORRECCIÓN EN LOS NUMERALES DE LOS CONSIDERANDOS, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----

CONSEJERO ELECTORAL, ENCISO DE LA TORRE, EN CONTRA. -----

CONSEJERO ELECTORAL, FÉLIX MEZA, A FAVOR. -----

CONSEJERO ELECTORAL, MONREAL MALDONADO, ABSTENCIÓN. -----

CONSEJERA ELECTORAL, ACUÑA MARTÍNEZ, EN CONTRA. -----

CONSEJERO ELECTORAL, RUIZ GARCÍA, A FAVOR. -----

CONSEJERO ELECTORAL, RÍOS MARTÍNEZ, A FAVOR. -----

CONSEJERO PRESIDENTE, VALERIO QUINTERO, A FAVOR. -----

INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----

CUATRO VOTOS A FAVOR. -----

DOS VOTOS EN CONTRA. -----

UNA ABSTENCIÓN. -----

SE APRUEBA POR MAYORÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: EL VOTO RAZONADO DEL CONSEJERO ELECTORAL DR. JUAN JOSÉ ENCISO DE LA TORRE, SE ENGROSA AL CUERPO DE LA RESOLUCIÓN. -----

EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ GERARDO MONREAL MALDONADO, MANIFIESTA: BIEN PUES COMO LO HABÍA SOLICITADO Y A LA LUZ DE LOS COMENTARIOS PREVIOS YO HUBIERA QUERIDO DISPONER AL MENOS DE ESAS ESCASAS 24 HORAS PARA CONSIDERAR REPITO LAS OPINIONES QUE AQUÍ SE HAN VERTIDO DE

UNA MANERA MÁS DETENIDA ANTES DE FORMULAR MI RESOLUCIÓN, SIN EMBARGO TODA VEZ QUE DEBO MANIFESTARME EN ESTE MOMENTO EN ALGÚN SENTIDO POR ESAS RAZONES YO ME ABSTENGO EN ESTE CASO DE VOTAR EN UN SENTIDO O EN EL OTRO.

LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, MANIFIESTA: INFORMANDO A LA PRESIDENCIA SOBRE LA EMISIÓN DE UN VOTO PARTICULAR PARA EL FINAL.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SE ENGROSARÁ AL CUERPO DE LA RESOLUCIÓN EL VOTO PARTICULAR DE LA CONSEJERA ELECTORAL ACUÑA MARTÍNEZ.

EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ MANUEL RÍOS MARTÍNEZ MANIFIESTA: SOLICITANDO SE ENGROSE EL VOTO RAZONADO QUE YA ENTREGUÉ A LA SECRETARÍA EJECUTIVA.

LA CONSEJERA ELECTORAL LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, MANIFIESTA: RECTIFICANDO UN POCO LA PROPUESTA INICIAL, LA PETICIÓN INICIAL, LO ENTREGO EN ESTE MOMENTO POR ESCRITO, SOLICITARÍA SE ENGROSE EN LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA, ¿UNA MOCIÓN?, ADELANTE.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, QUIEN EXPRESA: SOLICITAR COPIA CERTIFICADA DE LOS VOTOS PARTICULARES QUE SE PRESENTARON EN ESTE MOMENTO, GRACIAS.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA: SEÑOR PRESIDENTE, PARA EL MISMO EFECTO, SOLICITAR COPIA CERTIFICADA DE LOS VOTOS PARTICULARES EMITIDOS POR EL LICENCIADO RÍOS, POR EL DOCTOR ENCISO Y POR LA LICENCIADA ACUÑA, ASIMISMO SOLICITAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, 74 FRACCIÓN PRIMERA EN CORRELACIÓN CON EL 72 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE INSTITUTO CON LAS PRUEBAS QUE SE APORTARON AL RECURSO DE REVOCACIÓN QUE ACABA DE DESECHAR ESTE INSTITUTO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO INICIE DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TODA VEZ QUE DICHAS PRUEBAS NI SIQUIERA SE CONOCIERON, NI SIQUIERA SE VALORARON, Y PARA MÍ ESTÁN SUFICIENTEMENTE, HAY SUFICIENTES ELEMENTOS EN EL CONTENIDO DE ELLAS, PARA ACREDITAR LA FALTA A LA LEY POR PARTE DE LA CANDIDATA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ES CUANTO CONSEJERO PRESIDENTE GRACIAS.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JUAN CORNEJO RANGEL, QUIEN EXPRESA: BUENO, CREO QUE EL PLANTEAMIENTO DEL LICENCIADO OSCAR NO TIENE RAZÓN DE SER, DEBEMOS RECORDAR HACER UN MOMENTO, AQUÍ SE LEYÓ CON TODA CLARIDAD Y CON TODA OPORTUNIDAD, UNA TESIS DE JURISPRUDENCIA SOBRE LA DEFINITIVIDAD DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO, LA ETAPA DE REGISTRO DE CANDIDATOS YA QUEDÓ ATRÁS, EN ESTE MOMENTO, BUENO EL PROCEDIMIENTO NO TENDRÍA SINO UNA FINALIDAD, EL QUE SE LLEGARA A NEGAR EL REGISTRO COSA QUE YA FUE CONCEDIDA POR ESTE MISMO ÓRGANO ELECTORAL, POR LO TANTO NO TENDRÍA FUNDAMENTO JURÍDICO AL INICIAR UN PROCEDIMIENTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: QUIEN EXPRESA: TENEMOS UNA MOCIÓN LICENCIADO NO SE SI LA PERMITA. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA: ESTOY SOLICITANDO UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA SANCIÓN NO SE CUAL VA A SER, EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRD SE ME ESTÁ ADELANTANDO, YA QUIERE NEGARLE EL REGISTRO A SU CANDIDATA, YO SOLO SOLICITÉ EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON FUNDAMENTO EN EL 74 Y EL 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO, LA SANCIÓN LA VA A DETERMINAR EN SU CASO SI PROCEDE, ESTE INSTITUTO, NO ESTOY DICIENDO YO OTRA COSA, GRACIAS. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SI PARA EFECTOS CONDUCENTES EL VOTO PARTICULAR QUE EXPRESA LA LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, CONSTA DE 4 FOJAS ÚTILES DE FRENTE, EL VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA EL CONSEJERO ELECTORAL ENCISO DE LA TORRE, CONSTA DE 16 FOJAS ÚTILES DE FRENTE, EN EL CASO DEL VOTO RAZONADO DEL CONSEJERO ELECTORAL LICENCIADO RÍOS MARTÍNEZ, CONSTA DE 5 FOJAS ÚTILES DE FRENTE, ES CUANTO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: ¿MOCIÓN LICENCIADO ALFREDO SANDOVAL?, ADELANTE, **SE CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFREDO SANDOVAL ROMERO,** QUIEN EXPRESA: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, NO SE, A NOSOTROS COMO PARTIDO POLÍTICO NOS GUSTARÍA QUE SE LEYERAN EN ESTE MOMENTO LOS VOTOS QUE PRESENTARON EL CONSEJERO ELECTORAL, DOCTOR ENCISO DE LA TORRE Y LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. DIANA ELIZABETH GALAVÍZ TINAJERO, QUIEN EXPRESA: ¿LICENCIADO ME PERMITE?, YO NADA MÁS QUIERO COPIA CERTIFICADA DE LOS 2 VOTOS PARTICULARES SI ME HACE EL FAVOR. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA: (DA LECTURA AL DOCUMENTO QUE CONTIENE SU VOTO PARTICULAR). -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL VOTO PARTICULAR DEL CONSEJERO ELECTORAL, DR. JUAN JOSÉ ENCISO DE LA TORRE). -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: ATENDIDA LA PETICIÓN DEL SEÑOR LIC. ALFREDO SANDOVAL ROMERO, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A DESAHOGAR ES PUNTO NÚMERO CUATRO: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO RUBÉN ESTUARDO NORMÁN RUIZ, QUIEN SE OSTENTA CON EL CARÁCTER DE CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR EL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO XVII CON CABECERA DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS, POR EL QUE SE INTERPONE RECURSO DE REVOCACIÓN EN CONTRA DEL AUTO POR EL QUE SE LE NOTIFICA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE ESTE CIUDADANO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS QUE CONTIENE LAS CLAVES DE ELECTOR DE LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y QUE FUE EMITIDA POR EL ÓRGANO ELECTORAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL EN FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANSCURRE. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA DAR LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: (DA LECTURA AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO RUBÉN ESTUARDO NORMÁN RUIZ, QUIEN SE OSTENTA CON EL CARÁCTER DE CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR EL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO XVII CON CABECERA DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS, POR EL QUE SE INTERPONE RECURSO DE REVOCACIÓN EN CONTRA DEL AUTO POR EL QUE SE LE NOTIFICA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE ESTE CIUDADANO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS QUE CONTIENE LAS CLAVES DE ELECTOR DE LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y QUE FUE EMITIDA POR EL ÓRGANO ELECTORAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL EN FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANSCURRE). -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. HUGO LISANDRO FÉLIX MEZA, QUIEN

EXPRESA: SI SEÑOR MUCHAS GRACIAS, A MÍ ME QUEDA MUY CLARO PRECISAMENTE QUE ESTAMOS ANTE LA PRESENCIA DE UNA CARACTERÍSTICA DE INELEGIBILIDAD EN EL CASO QUE NOS OCUPA, CREO QUE EL SUSTENTO QUE ACARREA EL PRESENTE CUERPO DE DICTAMEN, ESTÁ DEBIDAMENTE SOPORTADO, TAN ES ASÍ QUE EL CIUDADANO NORMÁN RUIZ PRECISAMENTE ESTÁ EN EL SUPUESTO DE INELEGIBILIDAD Y PARA TAL EFECTO EN EL CUADERNILLO, EN LA PÁGINA 14 SE ESTABLECE UNA TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE AL RUBRO DICE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE CONSTITUYE UN REQUISITO PARA OBTENER EL REGISTRO COMO CANDIDATO Y SER VOTADO, CUYO INCUMPLIMIENTO ACARREA INELEGIBILIDAD Y PARA NOMBRAR ALGUNAS TRASCENDENCIAS, ALGUNAS IMPLICACIONES QUE YO CONSIDERO IMPORTANTES, RECALCAR POR EJEMPLO EN SU PARTE INTERMEDIA DICE, PARA QUE UN CIUDADANO SEA FORMALMENTE REGISTRADO COMO CANDIDATO A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR ESTATAL O MUNICIPAL EN LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA ENTRE OTROS REQUISITOS DEBE CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, EN SU PARTE INFERIOR DICE, CONTAR CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR RESPECTIVA CONSTITUYE UN REQUISITO DE ELEGIBILIDAD, SI UN CIUDADANO NO CUENTA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE Y SU RESPECTIVA INCLUSIÓN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL DE SU DOMICILIO, NO PODRÁ EJERCER SU DERECHO A VOTAR NI DE SER VOTADO, CREO QUE ESTA TESIS DE JURISPRUDENCIA NOS DA LUZ AL RESPECTO Y NOS CLARIFICA QUE EFECTIVAMENTE NO SE VIOLENTA NINGÚN DERECHO DEL CIUDADANO EN COMENTO, TODA VEZ QUE CONSIDERO QUE EL CARÁCTER DE CIUDADANO NO ES SUFICIENTE PARA ACREDITAR UN DERECHO, SINO QUE TENGO QUE HACERLO VALER PRECISAMENTE CON EL CARÁCTER QUE ME ACREDITA LA CAPACIDAD Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA HACERLO, ENTONCES CONSIDERO QUE ESTE RECURSO DE REVOCACIÓN, SU IMPROCEDENCIA ES APEGADA A DERECHO, SERÍA CUANTO SEÑOR. - -

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFREDO SANDOVAL ROMERO, QUIEN EXPRESA: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, DICE EL LICENCIADO FÉLIX QUE NO SE VIOLENTA NINGÚN DERECHO DEL CIUDADANO RUBÉN ESTUARDO NORMÁN Y DICE QUE PORQUE NO ES CIUDADANO, PERO YO NO VEO AQUÍ EN EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO QUE PARA SER CIUDADANO NECESITE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL, NO LO DICE, ENTONCES SÍ SE AFECTA, SI SE AFECTA UN DERECHO POLÍTICO DE RUBÉN ESTUARDO NORMÁN, EN EL SENTIDO DE QUE ÉL EFECTIVAMENTE TIENE SU CREDENCIAL PARA VOTAR Y MENCIONAN AQUÍ EN PRÁCTICAMENTE TODA LA JURISPRUDENCIA EN LA QUE USTEDES SE BASAN PARA CONCLUIR EN QUE NO LE LESIONAN NINGÚN DERECHO Y EN QUE SON INFUNDADOS SUS ACCIONES, SU RECURSO, MENCIONAN EL QUE EL CIUDADANO EN CUANTO REALIZA UN TRÁMITE PARA CAMBIO DE CREDENCIAL Y SE LE DA DE BAJA EN EL PADRÓN O PIERDE SU VIGENCIA, YO SOLO QUIERO ACLARAR UNA CUESTIÓN MUY IMPORTANTE, RUBÉN ESTUARDO NORMÁN RUIZ, NO REALIZÓ EL TRÁMITE POR CAMBIO DE DOMICILIO,

POR LO QUE EL DOMICILIO CON EL QUE ÉL SE SUSTENTA, ES EL MISMO DOMICILIO QUE TIENE EN SU ACTUAL CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, NO HIZO CAMBIO DE DOMICILIO, EN TODA LA JURISPRUDENCIA QUE USTEDES MANEJAN, ÚNICAMENTE MANEJAN LO QUE ES CAMBIO DE DOMICILIO, POR LO QUE CONSIDERO QUE SÍ SE LE ESTÁ LESIONANDO SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES AL C. RUBÉN ESTUARDO NORMÁN, MENCIONAN TAMBIÉN QUE NO SE LESIONA O AL PARTIDO POLÍTICO NO SE LE LESIONA NINGÚN INTERÉS, YO CREO QUE CON EL DEBIDO RESPETO, NO ES LO MISMO COMPETIR CON UN RATÓN CUALQUIERA QUE CON MICKEY MOUSE O EL RATÓN MIGUELITO COMO LE QUERAMOS LLAMAR, AL PARTIDO POLÍTICO SÍ SE LE ESTÁ LESIONANDO SU DERECHO, PORQUE EN ACCIÓN NACIONAL SIEMPRE HEMOS ELEGIDO LOS MEJORES HOMBRES PARA REPRESENTAR A LA CIUDADANÍA DEL ESTADO, EN ESE SENTIDO CONSIDERAMOS QUE ESTÁN LESIONANDO NUESTRO DERECHO, QUE ESTÁN LESIONANDO EL DERECHO DE RUBÉN ESTUARDO NORMÁN RUIZ, EN EL SENTIDO DE QUE EFECTIVAMENTE SÍ REALIZÓ UNA SOLICITUD DE CREDENCIAL NUEVA, PERO NO FUE POR CAMBIO DE DOMICILIO, ES EL MISMO DOMICILIO, LA REALIZÓ POR PÉRDIDA Y DEBE DE EXISTIR Y EXISTE EN EL PADRÓN ELECTORAL, ES CUANTO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: NADA MÁS PARA OFRECER UNA PARTE MUY PEQUEÑA, EL SEÑOR REPRESENTANTE NO LEYÓ COMPLETO LO QUE DICE EN EL PARÉNTESIS DE LA TESIS QUE VIENE EN LA FOJA 14 Y 15 Y EN LA FOJA 15 SEÑALA Y LO PONE COMO EJEMPLO, LA SALA SUPERIOR DICE, ENTRE PARÉNTESIS, POR EJEMPLO, POR CAMBIO DE DOMICILIO O EXTRAVÍO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR Y TERMINA LA CITA, O SEA ÉL DICE QUE EN CUALQUIER MOVIMIENTO QUE HAGA EL CIUDADANO, PONE 2 EJEMPLOS, EL DEL CAMBIO DE DOMICILIO O EL DE EXTRAVÍO DE LA CREDENCIAL, QUE ES EL SUPUESTO EN ESTE CASO, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE CON RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO CITADO. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO RUBÉN ESTUARDO NORMÁN RUIZ, QUIEN SE OSTENTA CON EL CARÁCTER DE CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR EL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO XVII CON CABECERA DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS, POR EL QUE SE INTERPONE RECURSO DE REVOCACIÓN EN CONTRA DEL AUTO POR EL QUE SE LE NOTIFICA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE ESTE CIUDADANO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS QUE CONTIENE LAS CLAVES DE ELECTOR DE LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y QUE FUE EMITIDA POR EL ÓRGANO ELECTORAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL EN FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANSCURRE, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA,

SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON: -----
SEIS VOTOS A FAVOR. -----
CERO VOTOS EN CONTRA. -----
UNA ABSTENCIÓN. -----
SE APRUEBA POR MAYORÍA. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFREDO SANDOVAL ROMERO, QUIEN EXPRESA: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, COMO MOCIÓN NADA MÁS Y POR LA IMPORTANCIA QUE TIENE ESTA SITUACIÓN, YO SE QUE NO ESTÁ INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA Y QUE POR SER EXTRAORDINARIA NO HAY ASUNTOS GENERALES, PERO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN LO PARTICULAR ACCIÓN NACIONAL ESTÁ DESESPERADO, PORQUE NO LE HAN ENTREGADO LOS FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y REPRESENTANTES GENERALES, QUEDARON EN QUE IBA A SER EL DÍA DE HOY Y HASTA EL MOMENTO NO NOS HAN ENTREGADO NADA. -

EL SECRETARIO EJECUTIVO: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, EN EFECTO EL DÍA DE HOY EN LA MAÑANA SE LE INFORMÓ AL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFREDO SANDOVAL ROMERO, QUE LA DOCUMENTACIÓN PROBABLEMENTE IBA A ESTAR PARA LA HORA DE LA SESIÓN Y SIN EMBARGO VA A ESTAR HASTA EL DÍA DE MAÑANA Y SE LE INFORMÓ DE ESA MANERA, INCLUSO ANTES DE LA SESIÓN. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL, LIC. ROSA ELISA ACUÑA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESA: GRACIAS, PARA PUES REQUERIR QUE EN LO POSIBLE Y SI SE PUEDE UN POCO HASTA EN LO IMPOSIBLE, LA JUNTA EJECUTIVA SE ABOQUE A ESTE PUNTO, PORQUE SI ESTAMOS RETARDANDO EL TRÁMITE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE ACREDITEN A SUS REPRESENTANTES Y ADEMÁS FUE UN ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL QUE LE DARÍAMOS PRIORIDAD Y QUE VERÍAMOS LOS MECANISMOS, AÚN CUANDO SON DOCUMENTOS QUE ESTÁN SUJETOS A LICITACIÓN DE PROVEER A MÁS TARDAR EN ESTA SEMANA Y HABLÁBAMOS COMO FECHA LÍMITE, EL VIERNES DE ESA DOCUMENTACIÓN, ENTONCES PUES OJALÁ Y QUE DE VERDAD NO PASE DEL DÍA DE MAÑANA, EN LO PARTICULAR SI MANIFIESTO MI PREOCUPACIÓN, PORQUE CREO QUE EN EL INSTITUTO SE DEBEN DE PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES Y BUENO, EL COMPROMISO, QUE QUEDE SENTADO EN ESTE PUNTO, SERÍA CUANTO PRESIDENTE. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA POR ZACATECAS, LIC. OSCAR GABRIEL CAMPOS CAMPOS, QUIEN EXPRESA: CON OTRA PREOCUPACIÓN PARECIDA SEÑOR PRESIDENTE, EN CUANTO AL MONITOREO DE MEDIOS, NO SE CUANDO VA A COMENZAR, SI VA A SER RETROACTIVO O SI VA A SER DEL MOMENTO EN QUE EMPIECE A

FUNCIONAR, SI ME GUSTARÍA TENER LA INFORMACIÓN PRECISA, POR FAVOR, GRACIAS. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: CONCEDE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, DR. JUAN JOSÉ ENCISO DE LA TORRE, QUIEN EXPRESA: SI LO QUE SE HABLÓ CON LA EMPRESA QUE SE LE OTORGÓ, A ORENMEDIA, EL MONITOREO, EMPEZÓ EL MARTES, EL CONTRATO SE FIRMA EL LUNES A MÁS TARDAR, PERO EL MONITOREO YA ESTÁ, SE INICIÓ EL MARTES. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO SE SIRVA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO: DOY CUENTA A LA PRESIDENCIA QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO AGOTADO. -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO SE LEVANTA LA SESIÓN AGRADECIENDO A TODOS SU PUNTUAL ASISTENCIA. -----

DOY FE

LIC. JOSÉ MANUEL ORTEGA CISNEROS